



El Consell de Formentera, a través del área de Vivienda, informa de que la Junta de Gobierno aprobó ayer una convocatoria de ayudas al alquiler de viviendas destinadas a las personas con rentas de alquiler hasta un máximo de 1.200 euros al mes. Las ayudas se conceden por un máximo de doce mensualidades y, en todo caso, el período subvencionable comprende entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El conseller de Vivienda, Rafael Ramírez, ha destacado que ésta será "la tercera convocatoria de ayudas al alquiler que impulsa el Consell en esta legislatura y que está destinada a residentes de Formentera, para facilitarles la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler, y ayudar a paliar los efectos negativos que tiene el encarecimiento del alquiler en nuestra isla". El conseller ha señalado que "las ayudas se han adaptado y flexibilizado para llegar al mayor número de gente posible".

Ayudas de hasta 2.640 euros

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 2.640 €, y en ningún caso se subvencionarán más de 220,00 € del importe de la renta de cada una de las mensualidades. La ayuda tiene carácter finalista y se otorgará por concurrencia no competitiva de acuerdo a las cuantías e importes máximos establecidos. En caso de que el total de ayudas que deban concederse supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

Información en la Oficina de la Vivienda

Para facilitar el acceso a estas ayudas y resolver cualquier duda, el Consell de Formentera dispone de la Oficina de la Vivienda, ubicada en el área de Bienestar Social. También se puede realizar la consulta y pedir cita previa a través del correo electrónico habitatge@conselldeformentera.cat y del número de teléfono 971 32 10 87.

Las personas interesadas tienen un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BOIB para solicitar las ayudas a través de la Oficina Atención Ciudadana (OAC) o de la Oficina Virtual de Atención Ciudadana (OVAC). Además, toda la información y las bases también se publicarán en [la web del Consell de Formentera](http://la.web.del.Consell.de.Formentera).

Con contrato de alquiler y seis meses de residencia

Entre las condiciones que se piden, los solicitantes deben ser mayores de edad, residentes en Formentera con una antigüedad mínima de seis meses, titulares de un contrato de alquiler de la vivienda, que debe ser su domicilio habitual. Únicamente se admitirá una solicitud por vivienda.

24 de marzo de 2023

Área de Comunicación

Consell de Formentera